



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintidós (22) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2015 - 0149  
Acción: REPARACION DIRECTA  
Demandante: JAIDERA CAMILO CLAVIJO SANCHEZ y OTROS  
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Estando el proceso en etapa de excepciones – audiencia inicial, observa el Despacho que se programó audiencia para el próximo 26 de septiembre de 2016 a las 10.00 de la mañana para su continuación, no obstante lo anterior, luego de revisar el expediente se encuentra que no se han recaudado las pruebas decretadas en audiencia inicial, por tal razón, y como quiera que estos documentos se tornan indispensables para decidir sobre la excepción planteada, se requiere a la UNIDAD PÀRA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS – DIRECCION DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION para que remita la información solicitada

En virtud de lo anterior, se suspende la audiencia programada para el día 26 de septiembre de 2016, y señálese el próximo del 24 de octubre de 2016 a las 3.00 de la tarde para continuar la respectiva audiencia.

Igualmente, **COMPULSESE** copias para ante la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación para que investigue la presunta comisión de falta de disciplinaria por parte del director de UNIDAD PÀRA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS al desatender las órdenes impartidas por este Despacho, y dilatar injustificadamente el trámite del presente proceso.

Por lo antes expuesto,

### RESUELVE:

**Primero:** **Requírase** al UNIDAD PÀRA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS – DIRECCION DE REGISTRO Y GESTION DE LA INFORMACION, para que dentro de la mayor brevedad posible allegue CERTIFICACION donde conste si los señores EMELIDA SANCHEZ PEDRAZA, DEISY ALEJANDRA CLAVIJO SANCHEZ, JADER CAMILO CLAVIJO SANCHEZ Y JOSE ARNOBIS CLAVIJO SANCHEZ se encuentran inscritos en el Registro Nacional de víctimas y con ocasión de hecho o hecho victimizantes; así mismo indicar si dichas personas se encuentran registradas como desplazados, en caso positivo se le solicita señalar la región, hechos y fecha de ocurrencia; así como certificar el carácter individual o familiar de la inscripción, y si la



### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

situación de desplazamiento forzado se mantiene o si por el contrario cesaron las causas del mismo.

**Segundo:** Suspéndase la audiencia programada para el día 26 de septiembre de 2016, y señálese el próximo del 24 de octubre de 2016 a las 3.00 de la tarde para continuar la respectiva audiencia.

**Tercero:** **COMPULSESE** copias para ante la Procuraduría General de la Nación y Fiscalía General de la Nación para que investigue la presunta comisión de falta de disciplinaria por parte del director de UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS al desatender las órdenes impartidas por este Despacho, y dilatar injustificadamente el trámite del presente proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ